CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la adquisición, recarga, mantenimiento e instalación de extintores, soportes de pedestal, puntos ecológicos, canecas y dinamómetros, para el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Detalle del Código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	**46000000** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46190000** Protección contra incendios	**46191600** Equipo contra incendios	**46191601** Extintores
72101516	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101516** Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego
24101510	**24000000** Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	**24100000** Maquinaria y equipo para manejo de materiales	**24101500** Camiones industriales	**24101510** Contenedor de basura plástico
41114501	**41000000**	**41110000**	**41114500**	**41114501** Dinamómetros

3. UNIDAD DE MEDIDA

Elemento entregado e instalado
Actividades realizadas de instalación, recarga y mantenimiento

4. NORMATIVIDAD APLICABLE ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO Y/O BIEN

- Resolución 2400 de 1979, la cual establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 55 de 1993, sobre manejo adecuado de los productos químicos.
- Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre que establece los elementos del equipo de carretera, para los vehiculos que transiten en el territorio nacional.
- Decreto 4741 de 2005, por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 2981 de 2013, a través del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de los residuos sólidos.
- Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2184 del 2019, la cual establece el nuevo código de colores o para las canecas de basura y bolsas que se utilicen en la separación de los residuos aprovechables y no aprovechables.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su Artículo 2.2.4.6.25., que *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (..)":*

El artículo 205 de la Resolución 2400 de 1979, establece qué: *"En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.",* y el artículo 220, establece qué: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".*

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones",* establece que ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el correspondiente equipo de carretera el cual incluye un extintor y un Botiquín de primeros auxilios; entre otros elementos.

Por otro lado en cuanto a los requisitos legales aplicables al manejo adecuado de los residuos, se encuentran principalmente los correspondiente al artículo 17, capítulo segundo del Decreto 2981 de 2013, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece dentro las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, las siguientes: *"2º Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el plan de gestión integral de residuos sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación*, *4º Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección."*

Adicionalmente la Resolución 2184 del 2019 por la cual "*Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas* "expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, en su artículo 4 establece los colores blanco y negro para las canecas de basura y bolsas que se utilicen para realizar la separación de los residuos aprovechables y no aprovechables, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales y de prevención de emergencias por incendio que le aplican a la Entidad, a continuación, se describen las actividades y elementos que se requieren contratar:

5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES CON SEÑALIZACIÓN Y BASES DE TIPO PEDESTAL

A continuación, se describen las cantidades y características de los extintores que requiere el Ministerio del Trabajo:

NECESIDAD DEL ELEMENTO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / ACTIVIDAD	TAMAÑO		CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
		Peso	Unidad		
SUMINISTRO DE EXTINTORES ABC DE 10 Lb	Extintor portátil de polvo químico seco ABC de 10 libras, cilindro de color amarillo, con base de tipo pedestal y señalización adherida al cuerpo del extintor y en la base de pedestal, según especificaciones técnicas definidas.	10	Libras	63	
SUMINISTRO DE EXTINTORES BC DE 10 Lb	Extintor portátil de polvo químico seco BC de 10 libras, cilindro de color rojo, con base de tipo pedestal y señalización adherida al cuerpo del extintor y en la base de pedestal, según especificaciones técnicas definidas.	10	Libras	27	

NECESIDAD DEL ELEMENTO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / ACTIVIDAD	TAMAÑO		CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
		Peso	Unidad		
SUMINISTRO DE EXTINTORES DE AGUA DE 22 GL	Extintor portátil de agua a presión, con base de tipo pedestal y señalización adherida al cuerpo del extintor y en la base de pedestal, según especificaciones técnicas definidas.	2,5	Galones	6	

- Los extintores suministrados, se deben distribuir y ubicar en las Sedes del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Bogotá, según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

- Los extintores suministrados, deberán entregarse con su respetiva base soporte de tipo pedestal, así mismo deberán estar marcados en el cuerpo del extintor y con su respectiva señalización en el soporte de pedestal, según lo indicado por la NTC 2885, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

  1. Tipo de extintor
  2. Modelo del extintor
  3. Indicaciones de seguridad
  4. Indicaciones de mantenimiento y recarga
  5. Indicaciones de inspección
  6. Indicaciones de garantía
  7. Instrucciones de manejo
  8. Precauciones del modo de uso
  9. Nombre del fabricante, dirección física y número telefónico
  10. Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento de la carga
  11. Ficha técnica

- Las bases de tipo pedestal para el soporte de los extintores, deberán ser metálicas de color blanco, de 3 patas con protección de caucho o en pasta en cada una de las patas y con apertura en la parte frontal para facilidad en la ubicación y retiro del extintor y con terminación en pintura electroestática. Estos soportes deben tener adherida en la parte superior frontal, la señalización del respectivo extintor, la cual deber estar elaborada en materiales durables y resistentes a la decoloración y humedad, y debe contener los 11 ítems mencionados anteriormente, según lo indicado por la NTC 2885.

- Cada extintor deberá adicionalmente contener una tarjeta fijada en el cuerpo del extintor que contenga los siguientes datos:

  1. Nombre y dirección de la empresa que realizó la venta
  2. Sello contra manipulación
  3. Identificación del tipo de extintor y la cantidad de polvo químico contenido.
  4. Fecha de carga y fecha de vencimiento

- Los extintores deberán llevar sujetador de la maguera y el anillo de verificación de servicio entre la válvula y el cilindro contenedor, de acuerdo con el color establecido por la NTC 2885.

- El contratista deberá entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los extintores suministrados, según lo establecido por el Sistema Globalmente Armonizado-SGA.

- El contratista deberá entregar un inventario con la clasificación de cada uno de los extintores adquiridos en cada sede del Ministerio, conforme a la norma NTC 2885 de 2019, el cual debe contener las especificaciones técnicas que indiquen el uso que se le debe dar a cada extintor, así como número de clasificación, fecha de recarga y fecha de vencimiento.

5.2 SUMINISTRO DE BASES TIPO PEDESTAL PARA EXTINTORES: Se requiere la entrega y distribución de los soportes de tipo pedestal para los extintores con los que actualmente cuenta la Entidad, según lo establecido por la NTC 2885. Las bases de tipo pedestal para el soporte de los extintores, deberán ser metálicas de color blanco, con terminación en pintura electroestática, de 3 patas con protección de caucho o en pasta en cada una de las patas y con apertura en la parte frontal para facilidad en la ubicación y retiro del extintor.

Las bases de tipo pedestal suministradas, se deben distribuir y colocar en las Sedes del Ministerio del Trabajo ubicadas en la ciudad de Bogotá, según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE BASE TIPO PEDESTAL (extintor de 20 libras)	Base de tipo pedestal para extintor portátil de 20 libras, según especificaciones técnicas definidas.	50	
SUMINISTRO DE BASE TIPO PEDESTAL (extintor de 30 libras)	Base de tipo pedestal para extintor portátil de 30 libras, según especificaciones técnicas definidas.	4	
SUMINISTRO DE BASE TIPO PEDESTAL (extintor de agua 2,5 galones)	Base de tipo pedestal para extintor portátil de agua de 2,5 galones, según especificaciones técnicas definidas.	6	

5.3 SUMINISTRO DE DINAMÓMETROS ANÁLOGOS PARA EL PESAJE DE RESIDUOS: La Entidad requiere adquirir dinamómetros análogos de aluminio resistente para el pesaje de residuos, con capacidad de 50 libras, con tablero de tipo reloj.

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE DINAMÓMETROS ANÁLOGOS	Dinamómetros análogos para el pesaje de residuos, de 50 libras, según especificaciones técnicas definidas.	12	

5.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS: La Entidad requiere adquirir puntos ecológicos para la adecuada separación de los residuos, en cumplimiento con lo establecido por la normatividad legal vigente y de acuerdo con las siguientes características.

ELEMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
Punto ecológico doble de 53 litros, con armazón metálico	Punto ecológico doble con armazón, con dos canecas de 53 litros cada una, en material polietileno paletizado, con tapa tipo vaivén, una caneca de color blanco y la otra caneca de color negro, con señalización de la clasificación de residuos indicada por la entidad, en adhesivos ubicados en la parte frontal superior del armazón y señalización impresa en screen directamente sobre la parte frontal de la caneca y en las respectivas tapas. El armazón del punto ecológico debe ser en tipo tubo cuadrado de 1" por calibre de 20, con platina de 3/4 X 1", terminada en pintura electrostática negra.		35

- Los puntos ecológicos suministrados, se deben distribuir y ubicar en las Sedes del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Bogotá, según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

- Los puntos ecológicos suministrados, deberán estar marcados en cuanto a simbología y texto para la separación de los residuos, según indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o del servidor que este delegue.

- Los puntos ecológicos deben ser entregados embalados en materiales que lo protejan como cartón y plásticos, según indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o del servidor que este delegue.

- Los puntos ecológicos comprados, se deben suministrar y ubicar en la Sede del Ministerio del Trabajo ubicada en la ciudad de Bogotá, la cual será confirmada por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue, de acuerdo con las indicaciones que este comunique.

5.5 SUMINISTRO DE CANECAS PARA RESIDUOS: La Entidad requiere adquirir canecas para la adecuada disposición de los residuos, en cumplimiento con lo establecido por la normatividad legal vigente, las cuales deberán distribuirse y ubicarse en las Sedes del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Bogotá, según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
CANECAS BLANCAS PARA CAFETERIAS Y PUNTOS DE IMPRESIÓN DE 53 LITROS, CON TAPA TIPO VAIVEN.	Canecas de 53 litros de color blanco, en material polietileno paletizado, con tapa tipo vaivén, con señalización de la clasificación de residuos indicada por la entidad, impresa en screen directamente sobre la parte frontal de la caneca y en las respectivas tapas.	70	
CANECAS NEGRAS PARA CAFETERIAS DE 53 LITROS, CON TAPA TIPO VAIVEN.	Canecas de 53 litros de color negro, en material polietileno paletizado, con tapa tipo vaivén, con señalización de la clasificación de residuos indicada por la entidad, impresa en screen directamente sobre la parte frontal de la caneca y en las respectivas tapas.	25	
CANECAS PARA BAÑOS DE COLOR NEGRO DE 20 LITROS, CON TAPA CON ORIFICIO.	Canecas de 20 litros de color negro, en material polietileno paletizado, con tapa con orificio, con señalización de la clasificación de residuos indicada por la entidad, impresa en screen directamente sobre la parte frontal de la caneca.	55	

5.6 RECARGA DE EXTINTORES: A continuación, se describen las características de los extintores que actualmente tiene la Entidad y que requieren recarga, según lo indicado en la NTC 2885.

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	TAMAÑO		CANTIDAD
		Peso	Unidad	
RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC, DE 30 LIBRAS	Extintor portátil de polvo químico seco ABC	30	Libras	4
RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC, DE 20 LIBRAS	Extintor portátil de polvo químico seco ABC	20	Libras	22
RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC, DE 10 LIBRAS	Extintor portátil de polvo químico seco ABC	10	Libras	43
RECARGA DE EXTINTORES TIPO BC, DE 20 LIBRAS	Extintor portátil de polvo químico seco BC	20	Libras	5
RECARGA DE EXTINTORES TIPO AGUA DE 2,5 Galones	Extintor portátil de agua a presión	2,5	Galones	8
RECARGA DE EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO, DE 3,7 Kg	Extintor portátil de agente limpio	3,7	Kilogramos	5
RECARGA DE EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO, DE 2,5 Kg	Extintor portátil de agente limpio	2,5	Kilogramos	13
RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC, DE 5 Lb (para vehículos)	Extintor portátil de polvo químico seco ABC para vehículos	5	Libras	15

- Los extintores recargados, se deben distribuir y colocar en las Sedes del Ministerio del Trabajo ubicadas en la ciudad de Bogotá, según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

- El contratista deberá asumir los costos de los traslados de los extintores desde la sede del Ministerio al lugar donde el contratista realice la recarga, así como los costos del traslado e instalación a la respectiva sede del Ministerio, conforme con lo descrito en las Condiciones Técnicas; sin que lo anterior implique costos adicionales para la Entidad, lo cual debe realizarse en las direcciones y según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

- El contratista deberá atender en todo momento la normatividad relacionada con la gestión ambiental que aplica para la disposición de residuos peligrosos, en relación con las descargas de los agentes y repuestos que componen cada uno de los extintores objeto de mantenimiento. Por ello, el proponente deberá comprometerse con la disposición final a los elementos reemplazados en el mantenimiento de los extintores, al cual deberá efectuarse de acuerdo con las normas ambientales vigentes

- Los extintores deberán llevar sujetador de la maguera y el anillo de verificación de servicio entre la válvula y el cilindro contenedor, de acuerdo con el color establecido por la NTC 2885.

- Los extintores recargados, deberán estar marcados según lo indicado por la NTC 2885, con una etiqueta o señalización adherida tanto en el cuerpo del extintor, como en el soporte, que proporcione la siguiente información:

  1. Tipo de extintor
  2. Modelo del extintor
  3. Indicaciones de seguridad
  4. Indicaciones de mantenimiento y recarga
  5. Indicaciones de inspección
  6. Indicaciones de garantía
  7. Instrucciones de manejo
  8. Precauciones del modo de uso
  9. Nombre del fabricante, dirección física y número telefónico
  10. Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento de la carga
  11. Ficha técnica

- Cada extintor deberá adicionalmente contener una tarjeta fijada en el cuerpo del extintor que contenga los siguientes datos:

  1. Nombre y dirección de la empresa que realizó la venta
  2. Sello contra manipulación
  3. Fecha de carga y fecha de vencimiento
  4. Iníciales del nombre y apellido de quien cargó el extintor

5.7 MANTENIMIENTO DE EXTINTORES: dentro de las actividades de mantenimiento requeridas para los extintores, se incluyen las correspondientes a pintura, revisión y reposición de boquillas, empaques, roscas, mangueras, etiquetas y demás partes averiadas, incluyendo sus soportes de tipo pedestal, para las siguientes unidades:

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Pintura, reposición de mangueras, boquillas, empaques, roscas, etiquetas y demás partes averiadas de extintores portátiles para instalaciones y vehículos, incluyendo sus soportes de tipo pedestal.	115

- El mantenimiento de pintura de los extintores se deberá realizar considerando el componente químico contenido en el cilindro y los respectivos colores de identificación:

Extintor Multipropósito ABC Color amarillo	Extintor BC Color rojo	Extintores tipo agente limpio Color blanco	Extintores tipo agua Color verde

- El mantenimiento de pintura se deberá realizar con pintura que no genere impactos ambientales negativos al medio ambiente, según el tipo de extintor y de acuerdo con lo descrito en la NTC 2885.

- Dentro de las actividades de mantenimiento a los extintores, se incluye el cambio marcación que se encuentre deteriorada y ubicación de la nueva señalización según lo indicado por la NTC 2885, mediante etiquetas adheridas tanto en el cuerpo del extintor como en el soporte de base pedestal, las cuales deben estar elaboradas en materiales durables y resistentes a la decoloración y humedad.

- En cuanto al mantenimiento de los soportes tipo pedestal de los extintores, se deberá verificar y reponer los cauchos de protección de las patas que se encuentren averiadas o faltantes, así como la pintura del soporte y la ubicación de la respectiva señalización según lo indicado por la NTC 2885.

- Los extintores a los cuales se les realicen las actividades de mantenimiento se deberán distribuir y colocar en las Sedes del Ministerio del Trabajo ubicadas en la ciudad de Bogotá, según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

- El contratista deberá asumir los costos de los traslados de los extintores y sus soportes, desde la sede del Ministerio al lugar donde el contratista realice el mantenimiento, así como los costos del traslado y ubicación a la respectiva sede del Ministerio, conforme con lo descrito en los documentos de Ficha de Condiciones Técnicas-FCT; sin que lo anterior implique costos adicionales para la Entidad, lo cual debe realizarse en las direcciones y según las indicaciones comunicadas por el supervisor del contrato o el servidor que este delegue.

- Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables dependiendo de su tipo, sin toxicidad, con señalización reflectiva como lo establece la norma NTC 2885 -2019, ficha técnica e instrucciones de manejo.

- El contratista deberá atender en todo momento la normatividad relacionada con la gestión ambiental que aplica para la disposición de residuos peligrosos, en relación con las descargas de los agentes y repuestos que componen cada uno de los extintores objeto de mantenimiento. Por ello, el proponente deberá comprometerse con la disposición final a los elementos reemplazados en el mantenimiento de los extintores, al cual deberá efectuarse de acuerdo con las normas ambientales vigentes

- El contratista deberá entregar un inventario con la clasificación de cada uno de los extintores adquiridos en cada sede del Ministerio, conforme a la norma NTC 2885 de 2019, el cual debe contener las especificaciones técnicas que indiquen el uso que se le debe dar a cada extintor, así como número de clasificación, fecha de recarga y fecha de vencimiento.

- Los extintores a los cuales se les realicen las actividades de mantenimiento deberán estar marcados según lo indicado por la NTC 2885, con una etiqueta o señalización adherida tanto en el cuerpo del extintor, como en el soporte, que proporcione la siguiente información:

    1. Tipo de extintor
    2. Modelo del extintor
    3. Indicaciones de seguridad
    4. Indicaciones de mantenimiento y recarga
    5. Indicaciones de inspección
    6. Indicaciones de garantía
    7. Instrucciones de manejo
    8. Precauciones del modo de uso
    9. Nombre del fabricante, dirección física y número telefónico
    10. Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento de la carga
    11. Ficha técnica

- Cada extintor deberá adicionalmente contener una tarjeta fijada en el cuerpo del extintor que contenga los siguientes datos:

    1. Nombre y dirección de la empresa que realizó la venta
    2. Sello contra manipulación
    3. Fecha de carga y fecha de vencimiento
    4. Iníciales del nombre y apellido de quien cargó el extintor

El Ministerio comunicará al contratista al inicio del contrato, la priorización de los elementos que se requieren suministrar y extintores para recarga y mantenimiento, con cantidades y direcciones de entrega y ubicación; posteriormente, el contratista deberá realizar la verificación de la información indicada, para que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo su propia cuenta y riesgo y exclusiva responsabilidad, presente el cronograma de ejecución, el cual debe contener las fechas de producción, despacho, entrega y ubicación, de cada uno de los elementos que se suministrarán y ubicarán, según lo requerido por la Entidad y el cual deberá ser socializado y concertado con el Ministerio del Trabajo.

Es importante precisar que el proceso de producción y la logística de despacho, transporte, entrega y ubicación, es responsabilidad y estará a cargo del contratista, así como el bodegaje de los elementos producidos que no han sido despachados.

En las Sedes donde se realice la entrega y ubicación de los elementos, deberá suscribirse un acta de entrega parcial o total a satisfacción según el caso, en la cual consten detalladamente los elementos entregados y ubicados. El acta de entrega total a satisfacción debe certificar el suministro y ubicación total y correcta de todos los elementos requeridos y será requisito previo para el pago.

Para efectos de coordinar las visitas y los respectivos permisos de ingreso, el contratista deberá informar con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato o el servidor que este delegue, con el fin de gestionar los respectivos permisos de ingreso.

La ejecución del contrato debe ser desarrollado mediante personal idóneo y certificado, garantizando el traslado y transporte del personal requerido, recogiendo los extintores que requieren mantenimiento y recarga, en los lugares que disponga el supervisor del contrato, para luego retornarlos a la Entidad en el lugar indicado, totalmente funcionales, sin costo adicional alguno, así mismo deberá comunicar al personal designado por el Ministerio, las indicaciones para el correcto uso y manejo de extintores en caso de alguna eventualidad presentada. de conformidad con las especificaciones técnicas

El Ministerio del Trabajo, podrá realizar la respectiva verificación a los elementos adquiridos respecto al acatamiento de las especificaciones técnicas definidas, con el fin de constatar el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales por parte del ejecutor, contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT y estudios previos, en caso de encontrar alguna anomalía, el contratista deberá responder sin costo adicional, en un plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de entrega.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

6.1 Entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución, el cual deberá ser socializado y concertado con el Ministerio del Trabajo.

6.2 Comunicar con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato o el servidor que este delegue, la información del personal que requiere ingresar en las sedes del ministerio para realizar las actividades de recolección, entrega y ubicación de los elementos contratados, con el fin de gestionar los respectivos permisos de ingreso.

6.3 Realizar la recolección y traslado de los extintores con sus soportes, indicados para recarga y mantenimiento, desde la sede del Ministerio al sitio donde se realice la actividad contratada, para posteriormente realizar la ubicación de estos en la sede y espacio informado por el supervisor del contrato o la persona que este delegue, conforme con lo establecido en documento de *CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).*

6.4 Entregar y ubicar los bienes en la sede y espacios indicados por el supervisor del contrato o la persona que este delegue, los cuales deben ser nuevos, de primera calidad, cumpliendo con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas.

6.5 Entregar las fichas técnicas de los elementos originales, preferiblemente en idioma español, y si ello no fuese posible deberá al menos acompañarlos de traducción simple al español.

6.6 Entregar un inventario con la clasificación de cada uno de los extintores entregados en cada sede del Ministerio en físico y medio magnético, conforme a la norma NTC 2885 de 2019, el cual debe contener las especificaciones técnicas que indiquen el uso que se le debe dar a cada extintor, así como número de clasificación, fecha de recarga y fecha de vencimiento.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

6.7 Entregar las hojas de seguridad de los extintores suministrados y/o recargados en físico y medio magnético, según lo establecido por el Sistema Globalmente Armonizado-SGA.

6.8 Capacitar al personal que indique el supervisor del contrato acerca del funcionamiento, manejo y cuidado de los extintores adquiridos.

6.9 Contar con personal técnico certificado por las organizaciones competentes para las recargas que requieren los extintores; así como lo indica la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885.

6.10 Garantizar que cuenta con los equipos, transporte y personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, deberá considerar en su propuesta todos aquellos factores que incidan en el cumplimiento del contrato. Todos los costos que demande el bodegaje de los elementos producidos que no han sido despachados, transporte, manejo, ubicaciónetc., serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos.

6.11 Reemplazar los elementos adquiridos que se evidencien defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Trabajo, cuantas veces se requiera, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que se le realice en tal sentido, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional al Ministerio de Trabajo.

6.12 Presentar garantía mínima de un (1) año de los elementos suministrados y actividades desarrolladas objeto del contrato.

6.13 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares en el documento de *CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).*

6.14 Atender oportunamente los requerimientos por observaciones a los elementos entregados, de acuerdo con la solicitud que realice la supervisión del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.

6.15 Implementar buenas prácticas en el almacenamiento y manejo adecuado de las sustancias químicas utilizadas, así como en la disposición de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

6.16 Utilizar carnés para la identificación del personal del contratista para el ingreso a cada una de las Sedes del Ministerio donde se desarrolle las actividades contratadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de 2023.

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El MINISTERIO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO de acuerdo con los valores establecidos por el contratista en su propuesta económica dentro del proceso, una vez entregados elementos adquiridos a entera satisfacción, previa presentación de la factura y del certificado de pago al día de los aportes parafiscales. Documentación, que deberá acompañarse con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde EL CONTRATISTA indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

9. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

10. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

11. APROBACIONES

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Carlos Eduardo Umaña Lizarazo- Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó	Edwin Alexander Martinez Zuluaga -Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes	
Elaboró	Katerine Munevar Gelacio- Contratista del Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes	